



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS
CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2011.**

**ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio E-1474/2013 del Subsecretario de Acuerdos de la Segunda Sala de este Alto Tribunal; recibido a las nueve horas con treinta y siete minutos del día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **035666**. Conste

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta y toda vez que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de seis de junio del año en curso, acordó que este asunto se envíe al Pleno para que éste se avoque a su conocimiento y resolución; con fundamento en los artículos 10, fracción X y 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 7, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Alto Tribunal y en el Punto Séptimo del Acuerdo General **5/2013**, de trece de mayo de dos mil trece, **devuélvase el expediente al Ministro Ponente Luis María Aguilar Morales**, a efecto de que formule el proyecto de resolución con el que se dará cuenta al Pleno de este Alto Tribunal; por consiguiente, hágase la anotación correspondiente en la Red de Estadística Judicial.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo provevó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.